



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo sobre el cronograma de obras tendientes a cumplimentar lo solicitado en la Ordenanza Municipal N° 5137.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como Anexo I los fundamentos que acompañan el presente proyecto.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

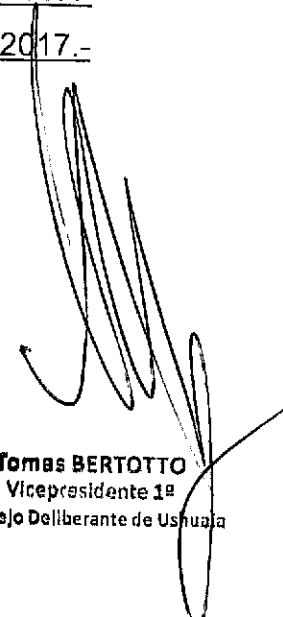
RESOLUCIÓN CD N° **161** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.




E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



En reiteradas oportunidades padres de los colegios CIEU y Polivalente de Artes nos han planteado la necesidad de contar con reductores de velocidad frente a sus respectivos colegios, debido a que se encuentran emplazados sobre avenida y ruta nacional , con el peligro que esto significa tanto para el alumnado como para la población estudiantil en general.

Y teniendo en cuenta que en el año 2016 se sancionó una Ordenanza Municipal que establecía el emplazamiento de reductores en todos los establecimientos educativos, y contemplaba un plazo de 180 días para la elaboración de un cronograma de obra.

Es por eso que creemos necesario solicitar informe al DEM sobre la implementación de dicha Ordenanza Municipal.

Ante lo expuesto solicito el acompañamiento del cuerpo para tratar el presente proyecto,

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-